

Lima, 04 NOV. 2019

RESOLUCION SECRETARIAL N° 117 -2019/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 00088-2019/GCI/SGC/RENIEC (27AGO2019), de la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación; el Memorando N° 000360-2019/GCI/RENIEC (27AGO2019), de la Gerencia de Calidad e Innovación; el Memorando N° 003487-2019/GPP/RENIEC (20SET2019), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000264-2019/GPP/SGRM/RENIEC (20SET2019), de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000186-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (11OCT2019), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000595-2019/GAJ/RENIEC (14OCT2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que en ese contexto, mediante los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación propone dejar sin efecto los documentos normativos Directiva DI-366-GCI/007 "Gestión por Procesos del

RENIEC", Primera Versión, aprobada a través de la Resolución Secretarial N° 004-2015/SGEN/RENIEC (27ENE2015), Guía de Procedimientos GP- 378-GCI/001 "Mejora de Procesos del RENIEC", Primera Versión, Resolución Secretarial N° 060-2015/SGEN/RENIEC (24JUL2015) y Guía de Procedimientos GP- 379-GCI/002 "Metodología de Documentación de Procesos del RENIEC", Primera Versión, aprobada a través de la Resolución Secretarial N° 043-2015/SGEN/RENIEC (11JUN2015);

Que cabe señalar, que a través de la Resolución Secretarial N° 107-2019/SGEN/RENIEC (09OCT2019), se aprobó la Directiva DI-438-GCI/017 "Implementación de la Gestión por Procesos en el RENIEC", Primera Versión (18SET2019), la cual tiene como objeto establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en el RENIEC, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que de lo antes mencionado se observa que el documento normativo señalado en el párrafo precedente, articula los objetivos de los documentos normativos que solicitan sean dejados sin efecto;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalan que es necesario dejar sin efecto los documentos normativos Directiva DI-366-GCI/007 "Gestión por Procesos del RENIEC", Primera Versión, aprobada a través de la Resolución Secretarial N° 004-2015/SGEN/RENIEC (27ENE2015), Guía de Procedimientos GP- 378-GCI/001 "Mejora de Procesos del RENIEC", Primera Versión, Resolución Secretarial N° 060-2015/SGEN/RENIEC (24JUL2015) y Guía de Procedimientos GP- 379-GCI/002 "Metodología de Documentación de Procesos del RENIEC", Primera Versión, aprobada a través de la Resolución Secretarial N° 043-2015/SGEN/RENIEC (11JUN2015);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC en mérito a la Resolución Jefatural N° 21-2019-JNAC-RENIEC (12FEB2019) y expresadas en el literal ii) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y su modificatoria y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto los documentos normativos Directiva DI-366-GCI/007 "Gestión por Procesos del RENIEC", Primera Versión, aprobada a través de la Resolución Secretarial N° 004-2015/SGEN/RENIEC (27ENE2015), Guía de Procedimientos GP- 378-GCI/001 "Mejora de Procesos del RENIEC", Primera Versión, Resolución Secretarial N° 060-2015/SGEN/RENIEC (24JUL2015) y Guía de Procedimientos GP- 379-GCI/002 "Metodología de Documentación de Procesos

del RENIEC", Primera Versión, aprobada a través de la Resolución Secretarial N° 043-2015/SGEN/RENIEC (11JUN2015).

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo derogado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



HRA/hzg